BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 26 **de** Mayo **del** 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Carlos Andres Garzón González**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80´729.040 de Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20231000323121	100	Daniel Fernandez	CERROS SUR

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	la carrera 4 con calle 1 Solo
2. DIRECCION DEFICIENTE		tiene la Placa 1-46 conjunto
3. REHUSADO		altavista
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	**FECHA**		**HORA**	
1°. VISITA				
2°. VISITA				
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	**SI**	X	**NO**	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	**Carlos Andres Garzón González**
FIRMA	Carlos A Garzón
No DE IDENTIFICACIÓN	**80´729.040 de Bogotá**

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6**: "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, 29 MAY 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 02 JUN 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20231000323121
Fecha: 24-05-2023

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2023
100

Señor
DANIEL ESTEBAN FERNANDEZ VERGARA
Carrera 4 No. 1 - 42 S
Dani_df@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición SDQS 2373492023
Referencia: Radicado 20234602121992 del 23Mayo2023

Cordial saludo Sr. Fernández Vergara:

En atención a solicitud mencionado en el asunto, registrado bajo el radicado de la referencia, atentamente le informamos que a la fecha no se ha recibido la resolución por medio de la cual se autoriza la inscripción como colombiano por adopción a su nombre.

"El Grupo de Nacionalidad del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería), dentro del último día hábil de mes siguiente al recibido de la comunicación, remitirá a la respectiva Alcaldía correspondiente la copia de la resolución de inscripción, toda vez que la Ley 43 de 1 de febrero de 1993 y Decreto 1067 de 2015, no contemplan un término perentorio para que esta sea remitida".

Una vez recibida la información en la Alcaldía Mayor ésta la direccionará a la Secretaria Distrital de Gobierno, entidad que realiza la toma de juramento a las personas a quienes se les otorgue la nacionalidad colombiana por adopción de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 de la Ley 43 de 1993, y el Decreto Distrital 158 de 2003.

La Secretaria de Gobierno enviará por correo electrónico, según datos suministrados por La Cancillería (correo electrónico y número telefónico) la fecha, hora y lugar del acto de Toma de Juramento; o en su defecto, a los datos de correo que reporta en su petición.

El Despacho de esta Secretaría queda atento a cualquier inquietud que surja sobre este asunto en particular.

Atentamente,

FELIPE EDGARDO JIMENEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Martha Cecilia Gómez Hernández _ Auxiliar Administrativo 407-27 _ Despacho SDG
Revisó y Aprobó: Angela Patricia Muñoz Herrera _ Secretaria Privada Despacho SDG